

AUTO No. 413 DE 11 DIC 2024

"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 18 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el artículo 204 de la Ley 1450 de 2011, y los numerales 14 del artículo 2° y 8 del artículo 6° del Decreto Ley 3570 de 2011, delegadas a esta Dirección mediante el artículo 1° de la Resolución 657 del 17 de julio de 2023; teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 7 y 10 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación y 122 de la Ley 1564 de 2012, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **4120-E1-116270 del 29 de noviembre de 2006**, el **MUNICIPIO DE MITU (VAUPES)**, con NIT. 892.099.233-1, solicitó el registro de la sustracción de las áreas urbanas, de expansión urbana y rurales ocupadas con infraestructuras y equipamientos de servicio básicos y saneamiento ambiental asociados a dichos desarrollos, en los municipios traslapado con las Reserva Forestal de la Amazonía establecida por la Ley 2ª de 1959, en el marco de lo establecido en la Resolución 871 de 2006, modificado por la por la Resolución 1917 de 2011.

Que con la solicitud antes mencionada la Secretaría de Planeación del Municipio de Mitú relacionó los siguientes documentos:

"...a) Plano 21, sobre clasificación del territorio rural y resguardo indígena, a escala 1:250.000, y 27, sobre normas urbanísticas y patrimonio a escala 1: 5.000. b) Copia del Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio.

c) Copia del documento técnico de soporte del EOT.

d) Copia del acta de posesión No. 001 de la Notaría Única del Círculo de Mitú -Departamento del Vaupés.

e) Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Mitú.

f) Copia de la certificación de las áreas incluidas en el EOT a sustraer de la zona de reserva forestal de la Amazonia, expedida por la Oficina de Planeación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA -Sede Inírida-. (...)"

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos rindió el **Concepto Técnico No. 2100-14- 116270 del 18 de enero de 2007**, por medio del cual concluyó que:

"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

"Desde el punto de vista técnico, es viable el registro de la sustracción de las áreas propuestas y por tanto las Direcciones de Ecosistemas y Desarrollo Territorial, emiten concepto aprobatorio sobre la sustracción de las áreas urbana, de expansión urbana y terrenos para la infraestructura solicitadas por el municipio de Mitú con el aval de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico -CDA-. "En tal sentido se recomienda proceder a la sustracción y registro respectivo de las 350,76 hectáreas correspondientes a los suelos urbano, de expansión urbana, las áreas destinadas a la prestación de servicios básicos y domiciliarios como relleno sanitario, tanques de agua, planta de reciclaje del municipio de Mitú (Vaupés), de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 763 de 2004. Estas áreas se encuentran definidas por las siguientes poligonales de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, el Acuerdo Municipal, que incluye el plano número 27 del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho municipio y la certificación emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico -CDA-, en noviembre de 2005. (...)"

Que con **memorando interno No. 1200-E1-116270 del 26 de enero de 2007**, la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio una vez analizado el concepto técnico emanado de la Dirección de Ecosistemas y de la Dirección de Desarrollo Territorial, recomendó a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales realizar la evaluación de los documentos exigidos para el trámite de esta clase de solicitudes conforme a lo establecido por los artículos 2º y 5º de la Resolución 871 de 2006, para que dicha Dirección emitiera su concepto.

Que la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio una vez efectuada la evaluación de la solicitud desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos solicitó a la Secretaría de Planeación del Municipio de Mitú **mediante oficio No. 2400-2-116270 del 6 de febrero de 2007**, algunos documentos fundamentales para realizar la sustracción solicitada, tales como: copia del documento que demuestre el cargo de la Secretaria de Planeación del municipio de Mitú (Resolución de nombramiento y Acta de posesión) y copia del documento de identidad de la Secretaria de Planeación como solicitante del trámite .

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el **radicado No. 4120-E1-20175 del 27 de febrero de 2007**, la secretaria de Planeación del municipio de Mitú remitió a este Ministerio el Decreto 040 del 20 de marzo de 2003, el Acta de Posesión y la copia del documento de identidad.

Que con **memorando interno No. 1200-12-36374 del 8 de mayo de 2007**, la Oficina Asesora Jurídica, reitera nuevamente que la información aportada por la Secretaría de Planeación del municipio de Mitú no es suficiente para emitir un concepto jurídico sobre la procedencia o no de la aprobación y registro de la Sustracción solicitada por la Secretaría de Planeación del municipio de Mitú - Vaupés-.

Que en este sentido la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales mediante **memorando interno No. 2400-13-67738 del 4 de junio de 2007**, remitió a la Dirección de Ecosistemas el expediente 008-07 y los documentos allegados por la Secretaría de Planeación del municipio de Mitú -Departamento del Vaupés-, argumentando la carencia de otros documentos relevantes para adelantar el trámite de aprobación y registro de la Sustracción referida anteriormente.

Que la Dirección de Ecosistemas con **memorando interno No. 2100-4-67738 del 25 de julio de 2007**, y en respuesta al memorando interno No. 2400-I3-67738 del 4 de junio de 2007, remitió copia de toda la documentación que reposa en dicha Dirección para que se continúe con el trámite solicitado.

"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

Que con **memorando interno No. 2400-13-79952 del 3 de agosto de 2007**, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2º de la Resolución 871 de 2006, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio concepto jurídico para la aprobación y registro de la Sustracción solicitada por la Secretaría de Planeación del municipio de Mitú -Vaupés-.

Que la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio emitió el **concepto jurídico No. 1200-12-79952 del 21 de agosto de 2007**, sobre la sustracción de suelo urbano y de expansión urbana del municipio de Mitú-Vaupés de la Reserva Forestal de la Amazonia de la Ley 2ª de 1959, el cual señaló lo siguiente:

"Los aspectos técnicos referidos a estos dos documentos, fueron considerados en los literales e) y j) del Concepto Técnico radicado 2100-I4-116270 del 18 de enero de 2007, emitido por las direcciones de Ecosistemas y de Desarrollo, como válidos para determinar cómo viable la aprobación y registro por parte de este Ministerio de las áreas propuestas para ser sustraídas de la Reserva Forestal de la Amazonia de la Ley 2ª de 1959 en el municipio de Mitú-Vaupés, sin que el mencionado concepto haya hecho crítica alguna de la disconformidad de la escala de la cartografía requerida por el literal a) del art. 1 de la Res. 871/06, en relación con la plancha 21 del EOT del municipio de Mitú y de la no necesidad de dicha certificación. "Respecto de los demás documentos exigidos en los requisitos b), c), f) y g) del artículo 1 de la Resolución 871 de 2006, obran de conformidad en el expediente 008-07 y los anexos, para el trámite de la solicitud que nos ocupa (...)"

Que el **Concepto jurídico No. 1200-12-79952 del 21 de agosto de 2007**, emanado de la Oficina Asesora Jurídica, concluyó:

"Con base en lo anteriormente analizado, se concluye que excepto la escala requerida para la presentación de la cartografía referida al literal a) del artículo 1 de la Resolución 871 de 2006, cuya exigencia no cumple la plancha 21 del EOT del municipio de Mitú, adoptado por el Acuerdo 8 de 2005 del concejo Municipal de Mitú, la documentación presentada por la Secretaría de Planeación de Mitú y el Alcalde Municipal de Mitú cumple con los requisitos exigidos por la mencionada resolución, teniendo en cuenta que el concepto técnico se emitió favorablemente a la solicitud, sin hacer reparo alguno. "...Igualmente, que como lo expresaron las direcciones de Ecosistemas y Desarrollo Territorial en el concepto Técnico radicado 2100-I4-116270 del 18 de enero de 2007, es viable desde el punto de vista técnico la aprobación por parte de este Ministerio del área propuesta por el Municipio de Mitú para la sustracción de la reserva forestal de la Amazonia de la Ley 2ª/59, que comprende el suelo urbano, de expansión urbano y los terrenos para la infraestructura de prestación de servicios públicos básicos domiciliarios como son: el relleno sanitario, tanques de agua y planta de reciclaje, en una extensión de 350,76 hectáreas distribuidas así: 262,1 hectáreas en suelo urbano, 83,1 en suelo de expansión urbana y 5,6 hectáreas en el suelo rural adyacente destinado a la prestación de servicios básicos domiciliarios. Conforme las poligonales que se incluyeron en el concepto, con base en el documento técnico de soporte y el plano 27 del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho municipio. "Por lo anterior, esta oficina considera procedente jurídicamente por parte de este Ministerio la aprobación y registro de la sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana (...)"

Que, en virtud de la evaluación realizada y con fundamento en las consideraciones técnicas plasmadas en el con el **concepto técnico No. 2100-14-116270 del 18 de enero de 2007**, emanado de manera conjunta de las Direcciones de Ecosistemas y Desarrollo Territorial y el **concepto jurídico 1200-12-79952 del 21 de agosto de 2007** emanado de la Oficina Asesora Jurídica, el entonces Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial expidió la **Resolución No. 1006 del 16 de junio de 2008**, mediante la cual decidió:

"ARTÍCULO PRIMERO: Sustraer de la **Zona de Reserva Forestal de la Amazonia**, declarada por la Ley 2ª de 1959, y de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones 763 de 2004 y 871 de 2006, una superficie de 350,76 hectáreas correspondientes a los suelos urbano, de expansión urbana, las áreas destinadas a la prestación de servicios básicos y domiciliarios como 

"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

relleno sanitario, tanques de agua, planta de reciclaje del municipio de Mitú (Vaupés), distribuidas de la siguiente manera 262,14 hectáreas en suelo urbano; 83,38 en suelo de expansión urbana y 5,24 en terrenos de infraestructura destinado a la prestación de los servicios domiciliarios solicitada por la Secretaría de Planeación del municipio de Mitú - Departamento de Vaupés-. (...)"

Que, dicho acto administrativo fue comunicado a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA mediante el radicado No. 2400-E2-71467 del 01 de julio de 2008; al municipio de Mitú (Vaupés), mediante el radicado No. 2400-3-30794 del del 27 de junio de 2008.

Que, adicionalmente, fue publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible¹.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, agotado el procedimiento reglamentado a través de la Resolución No. 871 de 2006, modificado por la por la Resolución 1917 de 2011, este Ministerio expidió la **Resolución 1006 del 16 de junio de 2008**, mediante la cual decidió la solicitud de registro de la sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana y la zona de equipamiento dotacional relacionado con las áreas de infraestructura y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental del municipio de Mitú (Vaupés), en el sentido de **aprobar** el registro de 350,76 hectáreas de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida mediante la Ley 2a de 1959.

Que con la expedición y ejecutoria de dicha resolución se agotó el procedimiento administrativo especial de sustracción de reservas forestales, reglamentado a través de la mencionada Resolución 871 de 2006, modificado por la por la Resolución 1917 de 2011.

Que el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo" prevé que "*...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en cuanto sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponden a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...*"

Que, en consecuencia, de lo anterior, es pertinente recordar que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso" hace referencia a la formación y archivo de los expedientes indicando que "*(...) El expediente de cada proceso concluido se archivará (...)*"

Que, en el mismo sentido, los artículos 7 y 10 del Acuerdo 002 de 2014 "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones", expedido por el Archivo General de la Nación², disponen lo siguiente:

"Artículo 7. Gestión del expediente. *La gestión es la administración interna del expediente durante su etapa activa y se refiere a las acciones y operaciones que se realizan durante el desarrollo de un trámite, actuación o procedimiento que dio origen*

¹[https://siatac.co/Documentos/ordenamiento ambiental del territorio/normatividad/sustracciones de la reserva forestal ley 2 de 1959/Res 1006 2008.pdf? t=1592542858](https://siatac.co/Documentos/ordenamiento_ambiental_del_territorio/normatividad/sustracciones_de_la_reserva_forestal_ley_2_de_1959/Res_1006_2008.pdf? t=1592542858)

² De acuerdo con el artículo 1º de este acuerdo, que determinó su ámbito de aplicación, "El presente Acuerdo aplica a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles, nacional departamental, distrital municipal, de las entidades territoriales indígenas, y demás entidades territoriales que se creen por ley (...)"

"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

a un expediente; comprende operaciones como la creación del expediente, el control de los documentos, la foliación o paginación, la ordenación interna de los documentos, el inventario y cierre." (Subrayado fuera del texto)

"Artículo 10. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

- a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos." (Subrayado fuera del texto)

Que, así las cosas y considerando que, dentro del expediente SRF 012 se desarrollaron y agotaron todas las etapas reglamentadas por la Resolución 871 de 2006, modificada por la por la Resolución 1917 de 2011, necesarias para decidir la solicitud de registro de la sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana del municipio de Mitú (Vaupés), la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos considera pertinente ordenar el archivo del expediente en cuestión.

Que, con fundamento en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo será publicado en la página web de este Ministerio.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 0657 del 17 de julio de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible delegó en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de sustanciar y suscribir todos los actos administrativos relacionados con el trámite de sustracción de reservas forestales del orden nacional, a excepción de aquellos que decidan de fondo las solicitudes de sustracción.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos,

DISPONE

ARTÍCULO 1. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente **SRF 012**, el cual contiene todas las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite del registro de la sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana del municipio de Mitú (Vaupés), en la Reserva Forestal de la Amazonía.

Artículo 2. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA, al municipio de Mitú (Vaupés) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



"Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 4. RECURSO. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 DIC 2024



ADRIANA RIVERA BRUSATIN

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Helena González Torres/ Abogada contratista del GGIBRFN de la DBBSE (2023)
Revisó: Adriana Rueda Vega/ Abogada contratista del GGIBRFN de la DBBSE *AR*
Aprobó: Luz Stella Pulido Pérez / Coordinadora del GGIBRFN de la DBBSE *LSP*
Expediente: SRF 012
Auto: "Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 012 y se adoptan otras determinaciones"
Solicitante: Municipio de Mitú (Vaupes)
Proyecto: Registro de zonas urbanas y de expansión urbana en el Municipio de Mitú, Vaupés.